

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00133-00
AUTO # 1734

Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021)

1. INCORPORAR el escrito presentado por la apoderada del heredero ORLANDO MEJIA GIRALDO, y por ser procedente lo solicitado, se dispondrá librar oficio al Banco Agrario de Colombia, a fin que coloque a disposición del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales, los dineros que fueron consignados por los señores GUILLERMO LEON VERGA VARGAS y HILDEN UMBACIA GIRALDO, en la cuenta de “*Deposito de Arrendamientos*”, en favor del causante. Líbrese el respectivo oficio

2. Por Secretaría, remítase copia del oficio No. 469 de fecha agosto 3 del año en curso, dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, al correo electrónico de la Dra. Consuelo Bugallo Naranjo: “*consuelitobn@yahoo.es*”

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ